



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-253-2020

Guatemala, 27 de octubre de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral y semestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.160,980.61, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.043912 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,665,990 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**, así:  
A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.031786; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.125984; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios BT (FACFBT) es de 1.046478; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios MT (FACFMT) es de 1.046478; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.066725 .

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.056966
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.427496
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.0683600
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.3777990
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.591855
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960571
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.388980
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.623894
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.591855
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960571



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.999772
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.235098
<b>BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	344.154308
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960571
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.634563
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.826432
<b>BAJA TENSION HORARIA -BTH-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	288.591855
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960571
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960571
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960571
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	43.870902
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.513392
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	752.848319
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.689044
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.777182
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	752.848319
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.216747
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.677344
<b>MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	867.100038
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	52.917317
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.914513
<b>MEDIA TENSION HORARIA -MTH-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	752.848319
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.886364
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.407428



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.830062
<b>TARIFA ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.513774
<b>TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.513774
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.250848
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.116060
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.116060
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.116060
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	85.396028
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037813
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037813
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037813
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.393170

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021**, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 204.17 Quetzales, B) CACYRBDT-BTH\_m = 254.40 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 347.33 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.984363% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**

**Presidente**



**Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso**

**Director**

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**

**Director**

**Lic. David Estuardo Herrera Bejarano**

**Secretario General a.i.**

**SECRETARIO GENERAL a.i.**

Rastreo de Guías

Número de Guía: 46829159 Fecha: 30/10/2020

Recibido Por: YOHANA MARROQUIN

Retornar

Fecha Recibido: 03/11/2020 Hora Recibido: 15:32

Origen: CIUDAD CAPITAL

Destino: JALAPA

Fecha	Transacción	Ruta
03/11/2020	EGRESO HACIA JALAPA	JAL1
31/10/2020	INGRESO PROCEDENTE DE GUATEMALA	GUA
30/10/2020	EGRESO HACIA JALAPA	JAL
30/10/2020	INGRESO PROCEDENTE DE CIUDAD CAPITAL	Z10
30/10/2020	EGRESO HACIA GUATEMALA	GUA

Datos de Guía

Número de Guía: 46829159 Fecha: 30/10/2020

Recibido Por: YOHANA MARROQUIN

Retornar

Fecha Recibido: 03/11/2020 Hora Recibido: 15:32

Origen: CIUDAD CAPITAL

Destino: JALAPA

Fecha	Transacción	Ruta
30/10/2020	INGRESO PROCEDENTE DE CIUDAD CAPITAL	M10



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de octubre de dos mil veinte, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-253-2020 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3624  
Exp.: GTTA-20-173

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829159**

**GUATEX** TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AV. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa Calle Transito Rojas final 0-11 zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
ProyResolDir-3624				GUIA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	Sobre X 1			MIO	30/10/20		

REMITENTE